



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIAL MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, A ARUMI SPA., RUT. 76.739697-K.

065

RESOLUCIÓN EXENTA.: N° _____/2018

Arica, 13 FEB 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción ingresada a esta SEREMI MINVU con fecha 30 de enero del 2018 presentada por **ARUMI SPA, Rut. 76.739.697-K**, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 1 de fecha 12 de enero de 2018, suscrito por el Sr. José Vargas Zavaleta, encargado de Registros Técnicos, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El informe jurídico N° 4 de fecha 09 de enero del 2018, el cual determina que el consultor reúne las condiciones reglamentarias para su inscripción.
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La facultad que me confiere la resolución exenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual está en trámite, que asigna funciones directivas a la suscrita.

CONSIDERANDO:

- a) Qué, analizados los antecedentes presentados por el interesado, individualizados en la letra b) de los vistos, se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63 de 1997;
- b) El correo electrónico del Encargado de Personal de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, de fecha 3 de enero de 2018, dirigido al Sr. Raúl Guerrero Espinoza, Encargado de Personal del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se solicita la renovación de asignación de funciones directivas al Sr. Fernando Robledo Hinojosa, Jefe de Departamento de Planes y Programas y a la Sra. Giovanna Pasten Castro, Jefa de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ambos de esta Secretaria Regional, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018;
- c) Que, por razones impostergables de buen servicio, se hace necesario dictar la presente resolución;

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbese a **ARUMI SPA, RUT: 76.739.697-K**, en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en 4ª categoría, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N°63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.
3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA PASTEN CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JOC / KAM / JVZ / jvz

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- **Interesado:** FEMCOOP S.A., **Dirección:** Calle General Lagos N° 632, sector cetro de Arica, **Fono:** 984283309.
- SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Unidad de Registros Técnicos de la SEREMI MINVU
- Oficina de partes